

Comisión Estatal del Agua de Jalisco

ACTA DE RESOLUCIÓN

01 de julio del 2016

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 horas del día 01 de julio del 2016, se reunieron en la VII Sesión Ordinaria los miembros de la Comisión de adquisiciones mismos que firman al calce, en la sala de juntas en Av. Alemania No1377 Colonia Moderna, para celebrar el fallo y notificación de la resolución sobre la asignación del concurso C01-ADQSGC-01-2016 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES CON CLORO GAS E HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% PARA LAS PTAR'S DE LA CEA, convocado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

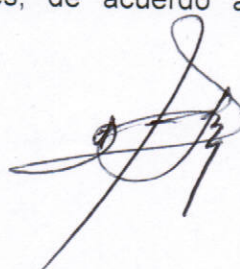
Resultando y Considerando

Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos correspondientes de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes, o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se convocó a participar en el concurso C01-ADQSGC-01/2016 "Servicio de Suministro de contenedores con Cloro gas e Hipoclorito de Sodio al 13% para las PTAR'S de la CEA, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Que en la etapa de recepción de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas, solo se presentaron 4 empresas, de acuerdo al Dictamen Técnico, emitido por el Comité Técnico de Evaluación, sólo cumplieron 3 empresas en la etapa técnica y administrativa señaladas en las bases, siendo las empresas AQUA SIR, SA DE CV, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE COLIMA Y TRIALSON, SA DE CV.

De conformidad al Dictamen Técnico, la empresa INPARTE, SA DE CV no puede pasar a la siguiente etapa de apertura de propuestas económicas debido a que no presenta Carta de respaldo del fabricante requerido en el punto inciso e) de los . Por lo que se descalifica en base al punto 10 inciso k de las bases que rigen el presente proceso.

La Comisión determina que son motivos suficientes para que los concursantes AQUA SIR, SA DE CV, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE COLIMA Y TRIALSON, SA DE CV, pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica, únicamente en las partidas que cumplen con lo solicitado en bases, de acuerdo al dictamen del Comité Técnico de Evaluación.



En este acto se revisan sus propuestas económicas, en base al cuadro comparativo elaborado por el organismo, arrojando las siguientes observaciones:

Empresas	AQUA SIR, SA DE CV	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE COLIMA SA DE CV	TRIALSON, SA DE CV
Subtotal	\$1'290,947.46	\$1'549,562.62	\$1'420,016.70
IVA	\$206,551.59	\$247,930.01	\$227,202.67
Total IVA incluido	\$1'497,499.05	\$1'797,492.63	\$1'647,219.37

Que las empresas AQUA SIR, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE COLIMA, S.A. DE C.V. Y TRIALSON, S.A. DE C.V., Cumplen con lo solicitado en las bases.

En merito de lo anterior y con fundamento en los artículos 51, 52 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como las políticas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- Que el proveedor AQUA SIR, SA DE CV, por haber presentado la propuesta económica más baja y solvente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el organismo, y es menor o igual al precio de mercado de mayoreo, es procedente adjudicar y se le adjudican las partidas:

Partida 1 correspondiente a: Servicio de suministro de contenedores con Cloro Gas e Hipoclorito de Sodio al 13% para las PTAR'S de la CEA, con las características señaladas en su propuesta a un costo unitario de \$1'290,947.46 más I.V.A siendo \$206,551.59 el gran total de \$ 1'497,499.05.

Que no se eligió las propuestas de las empresas DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS QUIMICOS DE COLIMA SA DE CV y TRIALSON, SA DE CV, en virtud de que es superior en costo a la empresa adjudicada.

CUARTA.- Procédase a la formalización del contrato respectivo.





QUINTA.-

En caso de incumpliendo del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley y Reglamento de Adquisiciones del Estado de Jalisco.

Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión que asistieron a la reunión celebrada el día 01 de julio del 2016 siendo las 11:30 horas.

Presidente de la Comisión	Lic. Roberto Maldonado Hernández
Secretario Ejecutivo de la Comisión	C. José Eduardo Rodríguez Vergara
Vocal Representante de la SEPAF	Lic. Ernesto Alejandro Castellanos Silva
Vocal Representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	TEC. Josué Blancas Landazuri
Vocal Representante de la Contraloría del Estado	Ing. J. Guadalupe Gómez Tovar
Vocal Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P.	Lic. Luis Manuel del Valle López
Contraloría Interna de la CEA Invitado Permanente	Lic. Xóchitl López Cisneros
Representante de las PTAR'S de la CEA	LCP José Iván González Reynoso